



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025000825
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	03-02-2025
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 09/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL, TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2024-2025.	



Indice del Expediente

03/02/2025	<u>DECRETO_RESOLUCION_2024-</u>	1..6
03/02/2025	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO SIR (Copia)</u>	7..7
03/02/2025	<u>ANEXO V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (Copia)</u>	8..9
03/02/2025	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	10..11
03/02/2025	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	12..15
03/02/2025	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITOS</u>	16..17
03/02/2025	<u>2/2025000000492_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025002114</u>	18..18
03/02/2025	<u>1/2025000000019_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025002115</u>	19..19

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 17532/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Nominadas de Gobierno Abierto

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 97, viernes 09 de agosto de 2024, se somete a información pública el Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote, consolidado para el ejercicio económico 2024; junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Anexos.

2º.- Finalizado el plazo de exposición pública, según consta en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 113, lunes 16 de septiembre de 2024, queda definitivamente aprobado el Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote, consolidado para el ejercicio económico 2024; junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Anexos, en los cuales se destinaba la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665,00 €), a la concesión de la subvención nominada al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

3º.- El día 04 de diciembre de 2024, con registro de entrada nº 2024-E-RE-24426, se ha presentado la solicitud de concesión de subvención por un importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665,00 €), para la ejecución del proyecto denominado proyecto “EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL “TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2024-2025”, que consta de la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud.
- b) Documentos acreditativos.
- c) Declaración jurada.
- d) Declaración responsable.
- e) Memoria descriptiva.
- f) Presupuesto de ingresos y gastos.

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-8171 Fecha: 18/12/2024

Cód. Validación: 66RHHMH5WAP6Y9M3NKKDKXT
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 18-12-2024 18:01:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): F619934701E6128D9793F10DD207CB3C		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F619934701E6128D9793F10DD207CB3C	
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:39 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2025 09:48:39	

g) Certificados de Hacienda Canaria, Estatal y de la Seguridad Social.

4º.- Consta en el expediente el informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención en la aplicación presupuestaria 924 46200, denominada “Subv. ayuntamientos Espacios Participativos”, según RC 2/2024000007300.

5º.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, consta el informe emitido por la Asesoría Jurídica en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión y el abono anticipado de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, BOP nº 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los Antecedentes de Hecho, considerando los Fundamentos de Derecho, a propuesta del Área de Gobierno Abierto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9898 de 16 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ con CIF P35019001, subvención por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665,00 €), para la ejecución del proyecto “EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL “TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2024-2025”

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-8171 Fecha: 18/12/2024

Cód. Validación: 60RHHMHNHSHWAP6Y9MKNKKDXXT
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 18-12-2024 18:01:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): F619934701E6128D9793F10DD207CB3C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F619934701E6128D9793F10DD207CB3C			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:39		Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2025 09:48:40	

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665,00 €), para la ejecución del proyecto “EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL “TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2024-2025”

Tercero.- Abonar al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, con CIF P3501900I, subvención nominada de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (17.665,00 €), para el Programa/Proyecto “EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL “TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2024-2025”, según lo previsto en el plan de disposición de fondos de la Corporación.

Cuarto.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

- a) La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: “EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL “TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2024-2025” teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el artículo 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.
- c) Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones que dispone que, con carácter general, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.
- d) Régimen de Garantías. Se exime a la entidad beneficiaria de la presente subvención de la obligación de constituir garantía conforme determina el artículo 14 de la Ordenanza General de subvenciones vigente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en relación con el punto D del artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025.
- f) El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-8171 Fecha: 18/12/2024

Cód. Validación: 66RHHMHNH6WAP6Y9MKNKKDKXT
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 18-12-2024 18:01:36
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): F619934701E6128D9793F10DD207CB3C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F619934701E6128D9793F10DD207CB3C		
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:39	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2025 09:48:40



del proyecto (establecido en el punto anterior), es decir, hasta el 30 de septiembre de 2025, y la justificación se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente información:

- I. Certificación de la Intervención que contenga los siguientes términos:
- Importe total justificado.
 - Coste real de la actividad.
 - Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
 - Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de Concesión.
 - Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.
- II. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- III. Relación de gastos realizados especificando el importe y concepto de cada uno.
- IV. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto.- El AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, con CIF P3501900I, quedará obligado además a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control que, en ningún caso, será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-8171 Fecha: 18/12/2024

Cód. Validación: 66RHHMHSHWAP6Y9MKNKKDKXT
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 18-12-2024 18:01:36
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): F619934701E6128D9793F10DD207CB3C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F619934701E6128D9793F10DD207CB3C		
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:39	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2025 09:48:40



circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

- Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

La imagen corporativa del Cabildo Insular de Lanzarote deberá recibir un adecuado tratamiento en toda la documentación (folletos, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes, ...) que pudiera elaborarse o que se utilice con cargo a la subvención prevista, para ello se incorporará el logotipo de la Corporación en toda la documentación anteriormente descrita, con arreglo a:



Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-8171 Fecha: 18/12/2024

Codi. Validación: 66RHHMHSHWAP6Y9MKNKKDKXT
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 18-12-2024 18:01:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): F619934701E6128D9793F10DD207CB3C		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F619934701E6128D9793F10DD207CB3C	
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:39		Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2025 09:48:40	
- 5/6 -			

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 3 de julio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO RESOLUCION
Número: 2024-8171 Fecha: 18/12/2024

Cód. Validación: 68RHFHMHNH5WAP6Y9M3NKKDKXT
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	MARÍA JESÚS TOVAR PÉREZ - Firma Externa	Fecha: 18-12-2024 18:01:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): F619934701E6128D9793F10DD207CB3C		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F619934701E6128D9793F10DD207CB3C	
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:39		Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2025 09:48:40	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 20-12-2024
Hora emisión: 07:48

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2024-034202	Fecha Entrada:	20-12-2024	07:42
Nº Reg. Entrada Asociado:	REGA-GE24e0009492	Fecha Presentación:	20-12-2024	07:42
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	19-12-2024	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	PARTICIPACION CIUDADANA			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

Notificación -- Expediente 17532/2024 Subvenciones Nominadas de Gobierno Abierto (SIA 3017200, Serie D10103)

Documentos adjuntos:

	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
MINUTA-2024-S-RC-9602	TD99	PDF	--
DECRETO_RESOLUCION_2024-8171_CONCESION_SUBVENCION_17_665___	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 20 de diciembre de Dos mil veinticuatro..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 04-02-2025 09:48:40	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 550142489A54FA567D9AF99844E6946C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/550142489A54FA567D9AF99844E6946C			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:40 Ver sello			
- 1/1 -			

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
ANEXO V**

(1)+(2)+(3)+(4)

I. INGRESOS: 17.665,00 € **Total :** 17.665,00 €

(1) Propios (autofinanciación): _____ €

(2) Cofinanciación de entidades privadas: _____ €

Importe	Denominación
_____ €	_____
_____ €	_____

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas: _____ €

Importe	Denominación
_____ €	_____
_____ €	_____
_____ €	_____

(4) Subvención solicitada al Cabildo: 17.665,00 €

(5)+(6)+(7)

II. GASTOS: **Total :** _____ €

(5) Gastos de Personal: _____ €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Sema- nales	Vincula- ción o Contrato	Dura- ción	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): 17.665,00 €

<u>17.665,00</u> €	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO
_____ €	_____
_____ €	_____
_____ €	_____
_____ €	_____

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha): _____ €

_____ €	_____
_____ €	_____

En San Bartolomé a 03 de DICIEMBRE de 2024.

ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 04-12-2024 08:09:35	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): FA46DA7F4F579DF01203BF20FD87DDBE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FA46DA7F4F579DF01203BF20FD87DDBE			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:41			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 09/2025 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 17.665,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 09/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025”.

Nº Expediente: 2025000825.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 17.665,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2024-8171 de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por la Consejera delegada de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2024, Nº R.E. 2024-034202, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 09/2025 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 17.665,00 €

Total ingresos..... 17.665,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras
empresas y profesionales 17.665,00 €

Total gastos..... 17.665,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 17.665,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-02-2025 11:17:04	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 89545E8C2E8B000F85B01420CA2A9D5E		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/89545E8C2E8B000F85B01420CA2A9D5E	
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:42		Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2025 09:48:43	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 09/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025”.

N° Expediente: 2025000825.

Visto el expediente n° 2025000825, relativo la modificación presupuestaria N° 09/2025 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º. Notificación de la Resolución N° 2024-8171 de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por la Consejera delegada de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 17.665,00 € para la ejecución del proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025” realizada en fecha 20 de diciembre de 2024, N° R.E. 2024-034202.

2º. Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 3 de febrero de 2025, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 03-02-2025 11:28:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 198/2025	Fecha: 03-02-2025 11:29	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 283D1762ACE39D28BDE64050908C8274 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/283D1762ACE39D28BDE64050908C8274			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:43 Ver sello			

- a. **Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**
- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestaciones de servicios.
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, y recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- ...”

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, este tipo de modificación presupuestaria se regula en la Base núm. 16, que, tras reproducir los supuestos indicados en el TRLRHL y RD 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 5 regula el procedimiento, estableciendo:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 03-02-2025 11:28:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 198/2025	Fecha: 03-02-2025 11:29	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 283D1762ACE39D28BDE64050908C8274 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/283D1762ACE39D28BDE64050908C8274			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:43			

➤ *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2024-8171 de la Consejera delegada de fecha 18 de diciembre de 2024, notificada a este Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2024, N° R.E. 2024-034202 para la financiación del proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025”, por un importe de 17.665,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un **compromiso firme de aportación** por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de ingresos:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
 Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 17.665,00 €

Total modificación ingresos..... 17.665,00 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 03-02-2025 11:28:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 198/2025	Fecha: 03-02-2025 11:29	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 283D1762ACE39D28BDE64050908C8274 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/283D1762ACE39D28BDE64050908C8274			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:43			

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 17.665,00 €

Total modificación gastos..... 17.665,00 €

Total crédito generado 17.665,00 €

Igual a los ingresos 17.665,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 09/2025 generación de créditos por ingresos, Exp. 2025000825, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **17.665,00 €** para la ejecución del **proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Es cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 03-02-2025 11:28:35	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 198/2025	Fecha: 03-02-2025 11:29	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 283D1762ACE39D28BDE64050908C8274 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/283D1762ACE39D28BDE64050908C8274			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:43			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 09/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025”.

N° Expediente: 2025000825.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 09/2025, por importe de 17.665,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2024-8171 de fecha 18 de diciembre de 2024, para la financiación del proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 3 de febrero de 2025, N° de informe 198/2025.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Empoderando la democracia juvenil. Tú decides en qué invertir los presupuestos participativos juveniles del municipio de San Bartolomé 2024-2025” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46110. Transferencias corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.
Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 17.665,00 €

Total modificación ingresos 17.665,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A Ver firma	Fecha: 03-02-2025 11:46:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 636/2025	Fecha: 03-02-2025 14:17	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E35EEB0B17D72545246FCF2B42D8AA1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E35EEB0B17D72545246FCF2B42D8AA1			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:44 Ver sello			

Altas en aplicaciones de **gastos**:

22 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 17.665,00 €

Total modificación gastos 17.665,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-02-2025 11:46:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 636/2025	Fecha: 03-02-2025 14:17	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E35EEB0B17D72545246FCF2B42D8AA1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0E35EEB0B17D72545246FCF2B42D8AA1			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:44			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 03/02/2025

Operación nº: 2114

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2025000000492
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 22 924 22799 Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	CUENTA 623	IMPORTE 17.665,00 €
IMPORTE (en letra): Diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco Euros		IMPORTE 17.665,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 09/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL, TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2024-2025. DECRETO NÚM. 636/2025, DE 3 DE FEBRERO. EXP. NÚM. 2025000825.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 03/02/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 03/02/2025

Operación nº: 2115

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de previsiones

Nº Expediente.....: 1/2025000000019
Nº Aplicaciones....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46110		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 17.665,00 €
De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio				
IMPORTE (en letra): Diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco Euros				17.665,00 €
DATOS ESPECIFICOS				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	17.665,00 €	
M.P. 09/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN EN PROMOCIÓN DE ESPACIOS PARTICIPATIVOS, PROYECTO EMPODERANDO LA DEMOCRACIA JUVENIL, TÚ DECIDES EN QUÉ INVERTIR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ 2024-2025. DECRETO NÚM. 636/2025, DE 3 DE FEBRERO. EXP. NÚM. 2025000825.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 03/02/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-02-2025 14:32:04 Fecha: 04-02-2025 08:01:49	
Nº expediente administrativo: 2025-000825 Código Seguro de Verificación (CSV): 758870D545DD67C73F00CFA59A83D933 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/758870D545DD67C73F00CFA59A83D933			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 09:48:46 Ver sello			
- 1/1 -			

Fecha de emisión de esta copia: 04-02-2025 09:48:46